

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO SOBRE LA PROPUESTA DE REVISIÓN 3 DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS RADIATIVOS DE LA FÁBRICA DE ELEMENTOS COMBUSTIBLES DE JUZBADO

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. Solicitante

Enusa Industrias Avanzadas, S.A. como titular de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado.

1.2. Asunto

Solicitud de revisión del Plan de Gestión de Residuos Radiactivos (PGRR) de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado.

1.3. Documentos aportados por el Solicitante

Procedente de ENUSA, Industrias Avanzadas S.A. con fecha de entrada en el CSN 27 de octubre de 2009 (nº de registro de entrada 41642), se recibió la Propuesta de revisión 01JUZ/09 octubre 2009 del Plan de Gestión de Residuos Radiactivos (PGRR).

Posteriormente, como resultado del proceso de evaluación del CSN, el 15 de abril de 2011 y con nº de registro de entrada 41133, ENUSA, Industrias Avanzadas S.A. remitió la Propuesta de revisión 01JUZ/11 abril 2011 del PGRR, que sustituye y anula a la anterior, adjuntando los estudios soporte que sirvieron de base para la elaboración del PGRR

Posteriormente, como resultado del proceso de evaluación del CSN, el 13 de mayo de 2011 y con nº de registro de entrada 41365 ENUSA, Industrias Avanzadas S.A. remitió la Propuesta de revisión 01JUZ/11 mayo 2011 del PGRR, que únicamente modifica las páginas 2 y 33 del documento y las páginas 14, 15 y 16 de su Anexo II.

1.4. Documentos de licencia afectados

Plan de Gestión de Residuos Radiactivos (PGRR)

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

Antecedentes de la solicitud

En su reunión de 14 de mayo de 2008 el CSN acordó la aprobación de la Guía de Seguridad 9.3 sobre “Contenido y criterios para la elaboración de los Planes de gestión de residuos radiactivos de las instalaciones nucleares”.

El Plan de Gestión de Residuos Radiactivos en vigor de Juzbado no fue elaborado en su momento de acuerdo con los criterios y contenidos que recoge actualmente la Guía de Seguridad 9.3 sino que se elaboró teniendo en cuenta exclusivamente la referencia que el RINR establece con respecto a su contenido en el artículo 20. Por esta razón con fecha 17 de abril de 2009, el CSN solicita a Juzbado que elabore una propuesta de PGRR, de acuerdo con el contenido de la citada Guía, y que la remita al CSN para su aprobación, en un plazo no superior a seis meses desde la recepción de la carta de referencia CSN-C-DSN-09-92.

Para dar cumplimiento a lo solicitado, el 27/10/09 ENUSA, Industrias Avanzadas S.A. presenta en el CSN la propuesta de revisión 01JUZ/09 del documento “Plan de Gestión de Residuos Radiactivos de la Fabrica de Juzbado”.

Posteriormente, como resultado del proceso de evaluación del CSN, el titular remitió la propuesta de abril de 2011 y finalmente la de mayo, con pequeñas modificaciones solicitadas por el CSN también como resultado de la evaluación, que se concretan en la modificación de dos páginas del PGRR y de tres del Anexo II del citado Plan.

3. EVALUACIÓN

3.1. Referencia y título de los informes de evaluación:

- *CSN/IEV/ARBM/JUZ/1003/109: Evaluación de la revisión 01JUZ/09 del Plan de Gestión de residuos radiactivos de la Fábrica de Juzbado.*
- *CSN/IEV/ARBM/JUZ /1105/125: Evaluación de la propuesta de revisión 01JUZ/11 del Plan de Gestión de residuos radiactivos de la Fábrica de Juzbado.*

3.2. Criterios de evaluación:

Los criterios de evaluación considerados son los recogidos en la Guía de seguridad del CSN 9.3. En concreto los aspectos a analizar se centran en el cumplimiento de lo especificado en la guía en los apartados siguientes:

Apartado 3 “Objetivo y ámbito de aplicación del Plan de gestión de residuos radiactivos”

Apartado 5 “Contenido del Plan de gestión de residuos radiactivos”

- Subapartado 5.1: “Generación y gestión de los residuos radiactivos de la instalación”
- Subapartado 5.3: “Clasificación de la instalación en zonas de residuos”
- Subapartado 5.4: “Selección de las líneas de actuación previstas”
- Subapartado 5.5: “Organización y formación en materia de gestión de los residuos radiactivos y del combustible gastado”

Apartado 7 “Requisitos de garantía de calidad”

3.3. Evaluación:

De la evaluación de la propuesta del PGRR 01JUZ/09, se obtuvieron una serie de conclusiones que se clarificaron con el titular en una reunión técnica celebrada el 22/02/2011.(Acta de reunión CSN/ART/FCJUZ/1102/01)

En consecuencia, en abril de 2011 ENUSA, Industrias Avanzadas S.A. remitió la de revisión 01JUZ/11 del “Plan de Gestión de Residuos Radiactivos de la Fabrica de Juzbado”, adjuntando los estudios soporte que sirvieron de base para la elaboración del documento oficial. Posteriormente el titular remitió a este CSN (nº registro 41365 de fecha 13-05-2011) las

páginas 2 y 33 del documento y 14, 15 y 16 del Anexo II del mismo, al haber realizado modificaciones en el contenido de las mismas.

La evaluación se ha realizado verificando además del cumplimiento de los criterios de evaluación el cumplimiento de cada una de las conclusiones de la evaluación de la propuesta inicial.

1. En relación con los documentos soporte.

“En el documento deberán venir identificados y referenciados los documentos soporte elaborados para establecer el contenido del mismo”

En el apartado 3 de la nueva propuesta se identifican los cuatro estudios soporte en los que se basa el PGRR, que junto con la propuesta del documento oficial, fueron remitidos al CSN.

2. En relación con la generación y la gestión de los residuos de la instalación

“En cada una de las corrientes de residuos identificadas (apartado 3.1.2) se realizará una breve descripción del tratamiento que se realiza en la instalación (segregación, acondicionamiento, secado....)”

En el apartado 4.2 de la propuesta se recoge una breve descripción del tratamiento que se efectúa en la instalación a cada una de las corrientes de residuos que se generan en la misma.

“En el PGRR no se identifica que en la instalación se disponga de fuentes radiactivas encapsuladas fuera de uso. Sin embargo, es habitual que en este tipo de instalaciones dispongan de esta corriente de residuos, al utilizar para la calibración de equipos fuentes radiactivas encapsuladas. Por consiguiente, se considera necesario que el titular indique si en realidad no dispone de fuentes radiactivas encapsuladas fuera de uso o si es una omisión, en cuyo caso deberá identificarlo en el PRR y al menos elaborar una ficha al respecto”

En el apartado 4.2 y en el Anexo II (Fichas del material residual) de la propuesta, se recoge que en la instalación se encuentran almacenadas temporalmente dos fuentes radiactivas encapsuladas de Cs-137 procedentes de un equipo de medida y 88 fuentes de Am-241 procedentes de DIH encontrándose dadas de alta como residuo radiactivo en Nivel 3 de gestión.

“Para cada una de las corrientes identificadas se elaborará una ficha (en el Anexo 1 de este informe se recoge un prototipo de ficha)”

Para cada una de las corrientes de residuos identificadas se ha elaborado una ficha que se recoge en el Anexo II del PRR. El contenido de las fichas es acorde con lo establecido en el apartado 5.1 de la GS-9.3 del CSN.

“La cantidad de residuos almacenados de cada corriente a fecha de edición del documento, sólo se reflejará en la ficha de la corriente, debiendo ser eliminada del texto del documento (apartado 3.1.2.3)”

En cada una de las fichas se refleja la cantidad de material residual almacenado en la instalación, así como la producción anual. Adicionalmente en el apartado 4.1 del PGRR se indica para cada una de las corrientes de residuos identificadas la producción media anual.

“No es necesario que en el PGRR se incluya una descripción del almacén de residuos, por lo que este aspecto deberá ser eliminado del apartado 3.1.2.3”

En la propuesta presentada se ha eliminado la descripción del almacén de residuos.

“En el PGRR deberán estar perfectamente identificadas las entidades y contratos (alcance, validez...) establecidos para la gestión de los residuos radiactivos, por lo que en consecuencia lo reflejado en el apartado 3.1.2.3 deberá ser modificado en este aspecto”

En el apartado 4.5 de la propuesta se identifican las entidades con las que el titular tiene establecido contratos para la gestión del material residual contaminado que se genera en la instalación, indicando el alcance del acuerdo y los documentos que lo avalan.

“El nivel de modalidad de gestión en la que se encuentra cada corriente deberá venir reflejado en la ficha correspondiente por lo que del PGRR se eliminará el apartado 3.1.3.1 y el anexo 1”

En cada ficha se refleja la modalidad de gestión en la que se encuentra la corriente de residuo. Adicionalmente en el texto del PGRR (apartado 4.2) se recoge en una tabla la modalidad en la que se encuentra cada corriente de residuo.

“En el PRR no se identificarán los aspectos técnicos que deben ser considerados en las solicitudes de desclasificación de los residuos radiactivos, por lo que ello deberá ser eliminado del apartado 3.1.3.3”

En la nueva propuesta del PRR no se indican los aspectos técnicos a considerar en las solicitudes de desclasificación de residuos radiactivos.

3. En relación con la clasificación de la instalación en zonas de residuos.

“Se indicará brevemente la metodología establecida para clasificar las áreas de la instalación en zonas de residuos (ZRR o ZRC) identificando los procedimientos que la desarrollan”

En el apartado 5.1 del PGRR se indican los criterios considerados para la clasificación de las áreas de la instalación en zonas de residuos, recogiendo en el apartado 5.5 los equipos disponibles para el control de las mismas y de los materiales residuales que en ellas se generan.

“Se identificarán los procedimientos que aplican a la gestión de las zonas de residuos, tanto desde el punto de vista del control de las zonas (evoluciones temporales y definitivas, tratamiento de incidencias, etc) como del control de los residuos generados en las mismas”

El apartado 4.3 del documento recoge los distintos procedimientos disponibles en la instalación para la gestión de los residuos radiactivos, y entre los cuales se identifican documentos para el control de las áreas y de los residuos.

“En el plano de la instalación se identificarán las zonas según su clasificación (ZRC o ZRR)”

El PGRR INCLUYE una figura que recoge todas las dependencias de la instalación, identificando mediante colores aquellas áreas que deben ser clasificadas como ZRC de las que se clasifican como ZRR. Adicionalmente, en el apartado 5.2 del documento se recogen todas las dependencias de la instalación clasificándolas tanto por las características radiológicas de la zona y de los residuos que se generan en la misma (radiológicos o convencionales).

4. En relación con las líneas de actuación

“En el PGRR se indicarán las posibles mejoras identificadas estableciendo los plazos para su implantación. Para la identificación de estas mejoras se realizará un análisis de la gestión implantada en la instalación a las distintas corrientes de residuos radiactivos que se generan teniendo en cuenta los aspectos indicados en el apartado 4.1.1 de la Guía 9.3 del CSN”

En una tabla del apartado 6 del documento se indican aquellas corrientes de residuos que se generan en la instalación para las que se han identificados mejoras en su gestión estableciendo la fecha prevista para la implantación de la mejora. Para todas las corrientes de residuos que se encuentran en nivel 3 de gestión e incluso para alguna que se encuentra en nivel 2 el titular identifica mejoras en la modalidad de gestión, estableciendo un programa de implantación adecuado ya que se tiene previsto que todas las mejoras se encuentren implantadas en el 2015.

En las fichas de las corrientes también se identifica, si procede, las mejoras a implantar.

3.4. Modificaciones

Las propuestas solicitadas o las implicaciones asociadas a su implantación suponen:

- Modificaciones del Impacto radiológico a los trabajadores: No
- Modificación Física: No.
- Modificación de Bases de diseño/Análisis de accidentes/Bases de licencia: No

3.5. Hallazgos: No

3.6. Discrepancias respecto de lo solicitado: No

4. CONCLUSIONES

De la evaluación realizada se concluye que puede informarse favorablemente la propuesta 01JUZ/11 del documento presentado por ENUSA, Industrias Avanzadas S.A. “Plan de Gestión de Residuos Radiactivos de la Fabrica de Juzbado”, ya que cumple la Guía de Seguridad 9.3 del CSN sobre “*Contenido y criterios para la elaboración de los Planes de Gestión de Residuos Radiactivos de las Instalaciones Nucleares*”.